

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2012-MPMN

Moquegua, 28 de Junio de 2012

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 02-06-2012, el Informe N° 160-2012-CG/ORMQ-EE de la Oficina Regional de Control Moquegua de la Contraloría General de la República, con respecto al Examen Especial realizado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, referente a la “Verificación de Denuncias sobre el Jefe del Órgano de Control Institucional” correspondiente al periodo 2008 - 2010.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, el Inciso 23) del Artículo 9° de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los Funcionarios, Servidores o Terceros respecto de los cuales el Organismo de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus Representantes;

Que, mediante Informe N° 160-2012-CG/ORMQ-EE, la Oficina Regional de Control Moquegua de la Contraloría General de la República, ha hecho llegar la información del Examen Especial realizado a la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” referente a la “Verificación de Denuncias sobre el Jefe del Órgano de Control Institucional”, por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2010, con determinación de observaciones, conclusiones y recomendaciones; por lo que habiéndose efectuado el análisis de los hechos, circunstancias y normas vigentes, es necesario Autorizar al Procurador Público Municipal para el Inicio de las acciones legales pertinentes que corresponda según dicho documento;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aprobación de la Autorización al Procurador Público Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936 y estando acordado en “Sesión Ordinaria” de fecha 02-06-2012;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar al Procurador Público Municipal Abog. Yonhson Germán Ramos Choque, para que inicie las acciones legales pertinentes contra el Servidor CPC Timoteo Jacinto Flor Layme, según Informe N° 160-2012-CG/ORMQ-EE de la Oficina Regional de Control Moquegua de la Contraloría General de la República.

2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal, con cargo a dar cuenta oportuna al Concejo Provincial “Mariscal Nieto” de las acciones emprendidas al respecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE